



• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

BASES GENERALES DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO DE ARCHIVERO-COPISTA DE LA PLANTILLA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

PRUEBAS DE ADMISIÓN

En orden a la provisión de Archivero-Copista el CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA convoca Concurso-Oposición para cubrir las siguientes especialidades:

1 plaza de Archivero copista. Salario base en 2023: 27.235,10€ anuales

Funciones del Archivero-Copista

El Archivero-Copista pertenece al equipo técnico de la Orquesta y realizará tareas relacionadas con el alquiler, adquisición, conservación y disposición del material musical de orquesta a los Profesores para su estudio e interpretación.

Tendrá dependencia jerárquica del departamento de Producción.

Sus conocimientos y experiencias alcanzarán aspectos de gestión de archivos, especialmente sobre procesos de catalogación y accesos a los mismos.

Realizará las gestiones de alquiler o adquisición de material musical de orquesta de las obras correspondientes a los programas a interpretar por la Orquesta, según las instrucciones recibidas del Secretario General Técnico.

Realizará las tareas de archivo del material musical de orquesta propiedad del Consorcio, procediendo a su catalogación, conservación y custodia.

Realizará las tareas de disposición del material musical (partichelas) para estudio de los Profesores.

Realizará las tareas de transcripción de las anotaciones de arcos a las respectivas partichelas de los instrumentos de la sección de cuerda, según las indicaciones del Concertino.

Realizará las tareas de disponer en los atriles el material musical, tanto en las sesiones de ensayos como en las actuaciones públicas. Una vez finalizadas las mismas, recogerá el material para su archivo.

En las giras de la Orquesta, dispondrá lo necesario para el traslado del material musical en condiciones de máxima seguridad, debiendo acompañar a la Orquesta en todos sus desplazamientos.

La Oferta de Empleo Público de 2022 fué aprobada en Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga celebrada el 18 de mayo de 2022 y publicada en el BOPMA nº 134 del 13 de julio de 2022.

1.- Normas Generales

Las pruebas constarán de dos fases, una de oposición y otra de concurso. La fase de Oposición representará el 80% de la calificación final (máximo 8 puntos), la fase de Concurso un 20% (máximo 2 puntos).

La **fase de oposición** constará de una prueba de conocimiento que versará sobre:

Constitución Española

Convenio Colectivo en vigor del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga

Conocimientos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La **fase de concurso**, en la que se evalúan los méritos de los aspirantes, se atenderá a lo establecido en su apartado correspondiente a estas bases.

2.- Requisitos generales de los aspirantes

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de los otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto que se oferta.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- e) Estar en posesión del Título de Grado Profesional (medio) de alguna especialidad instrumental impartida en los Conservatorios.

2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de formalización de los contratos laborales.

3. Solicitudes

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se formularán conforme al modelo anexo III y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la Sala de Ensayos y la página web (www.orquestafilarmonicademalaga.com) de la Orquesta, sita en Plaza Pío XII, nº 8 -29007 Málaga- y en la sede administrativa del Consorcio, sita en C/Palestina,7 1º -29007 Málaga-. Y webs especializadas del sector que así se consideren.

4. Tribunal de selección

1 Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente/a, un Secretario/a, con voz y sin voto y tres Vocales. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el personal interino y/o el personal eventual.

2.- Se designarán miembros suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

3- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente/a

4.- Los miembros de los Tribunales serán nombrados por el Gerente del Consorcio y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Gerente del Consorcio, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015,

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionfm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada anteriormente.

7.- Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los Órganos del Consorcio.

8.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (C/Palestina,7 -29007 Málaga)

9.- La composición de los miembros del Tribunal se hará público mediante los mismos medios de publicación de esta convocatoria utilizados en el punto 3 y se publicará con la Resolución de la lista de admitidos y excluidos al proceso.

5. Documentación necesaria, plazos y lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará, con carácter preferente, en la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Deberá remitir copia de dicha presentación al correo documentacionofm@malaga.eu

Los aspirantes deberán remitir:

- 1 Impreso de Solicitud (que se adjunta como Anexo III) debidamente cumplimentado y a ser posible mecanografiado.
- 2 Curriculum Vitae.
- 3 Fotocopia del D.N.I., N.I.E., Pasaporte o Tarjeta de residencia en vigor.
- 4 Título requerido

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Gerente del Consorcio en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos (con indicación de las causas de exclusión).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo antedicho, se dictará Resolución Definitiva, que se expondrá en el mismo lugar señalado en el punto 3.

6. Fase de Oposición. Desarrollo de la Prueba

La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de cualquiera de las fases de la que constan estas pruebas selectivas se entenderá como renuncia irrevocable.

La fase de oposición constará de una relación de preguntas cortas referidas a:

Constitución Española
Convenio Colectivo en vigor del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga
Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5 puntos sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

Una vez comenzada la prueba no se podrá acceder al lugar designado al efecto para la realización de la prueba, que tendrá una duración de 1h.

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionofm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA • FILARMÓNICA DE MÁLAGA

A la puntuación obtenida se le aplicará el porcentaje establecido en el punto 1.

7. Fase de Concurso

Se celebrará posteriormente a la fase de oposición y no tendrán carácter eliminatorio.

Los/as aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen conforme lo establecido en el anexo II en el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la lista.

Los méritos serán los **efectivamente acreditados** hasta el último día de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado **hasta el citado plazo**.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 10 puntos, siendo el baremo para calificar los méritos alegados los establecidos en el anexo II. A la puntuación obtenida se le aplicará el porcentaje establecido en el punto 1.

8. Valoración de méritos

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará el mismo Tribunal designado para la fase de examen. Los méritos serán aportados por aquellos candidato/as que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal considerará estos méritos para las personas que hayan superado la fase de oposición para el cálculo de la nota final, aplicando el porcentaje establecido en el punto 1.

9. Ordenación de los aprobados

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

- Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.

10. Admisión de aprobados

1 Listas provisionales.

Finalizada ambas fases, el Tribunal de Examen propondrá al Órgano de Contratación la lista de aspirantes para la cobertura de las plazas previstas en estas pruebas, que se publicará en la página web de la OFM. Contra la lista provisional se podrá interponer, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, las reclamaciones que se consideren oportunas, dirigidas al Tribunal del Consorcio.

2 Listas definitivas.

Una vez resuelta la reclamación por el Tribunal, remitirá a la Gerencia del Consorcio las Actas con la puntuación asignada a todos los participantes, y se aprobará por Resolución la lista definitiva. Resolución que pone fin a la vía administrativa. Podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Gerencia del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

11. De la contratación

Finalizada la Prueba, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como **personal laboral fijo**. En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el tribunal. A estos efectos, los/as candidatos/as a proponer por el tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir.

Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el tribunal no pudiera ser nombrado/a como personal laboral fijo por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las actas del tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como personal laboral fijo.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en la web y el tablón de anuncios del Consorcio de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aprobados/as que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga:

- DNI y fotocopia. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira .
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Certificación de delitos sexuales.
- Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as al servicio de las administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Consorcio podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la base anterior.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el número 2 de estas normas generales o en las bases específicas de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano competente.

No podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán sin efecto las actuaciones relativas, a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionofm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Los aspirantes no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

12. Gestión de las Relaciones de Candidato/as

1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elaborará una relación de candidato/as por cada especialidad convocada, para permitir la contratación de personal laboral temporal para la categoría profesional convocada.

2 En estas relaciones se incluirán los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida para su superación sin haber obtenido plaza. Dichas listas serán ordenadas de mayor a menor puntuación total otorgada en la prueba y se harán públicas en el lugar de celebración de los ejercicios y en la sede del Tribunal.

3 La elaboración de las relaciones de candidato/as asociadas a este proceso supone la **anulación** de posibles relaciones preexistentes para la misma categoría profesional y especialidad, coincidiendo con la fecha de inicio de los contratos formalizados. La lista de aspirante pasará a formar parte de la bolsa de trabajo.

4 Para poder formar parte de las citadas relaciones, los candidato/as deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la presente convocatoria.

5 Las Relaciones de Candidato/as seleccionados para cada categoría laboral tendrán un carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

6 La contratación será ofertada por riguroso orden de la Relación de Candidato/as. Estas ofertas se realizarán telefónicamente en días laborables por tres veces en horas diferentes a lo largo de la jornada laboral, y/o por correo electrónico, comenzando por el candidato/a que ocupe el primer lugar de la Relación.

7 Teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para llevar a cabo la tramitación del procedimiento de contratación temporal, el orden de llamada de los aspirantes se ajustará a la situación en que se encuentre la relación de candidato/as el día de inicio de dicho procedimiento.

8 En el caso de que no se localizase al candidato/a, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentara en el día y lugar indicados para la formalización del contrato, se ofertará la contratación al candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

9 Los candidato/as que no hayan sido localizados pasarán automáticamente al último puesto de la Relación, salvo que concurra alguna de las causas justificadas establecidas en el punto 12 de la presente base, quedando entonces en la situación de "inactivación" que prevé la citada base.

10 Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidato/as de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

11 Serán causas de exclusión de la relación de candidato/as en la bolsa de trabajo temporal:
La renuncia por escrito del interesado, comunicándolo por escrito dirigido al departamento de personal a través del correo electrónico personalofm@malaga.eu
Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en el punto 12 de la presente base.
No presentar en el plazo máximo establecido la documentación acreditativa para no ser excluido de la relación.
Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.
No superar el período de prueba que se fije en el contrato.
No aportar la documentación requerida en el plazo establecido.
Informe negativo de la Unidad de Personal de la que dependa.

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

12 Causas justificadas de no exclusión de las listas:

Cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas, el trabajador afectado no será excluido de la relación de candidato/as, quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

Quienes se encuentren en situación de enfermedad, embarazo de riesgo o maternidad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concorra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Quienes en el momento de llamamiento se encuentre prestando servicios en el sector público o privado.

La documentación justificativa de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito al departamento de personal de la OFM a través del correo electrónico personalofm@malaga.eu al día siguiente de producirse la citación. Igualmente deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante, para que el trabajador sea incluido en la posición que le corresponde.

13 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

En cumplimiento del RGPD, los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que el candidato/a ejerza su derecho de cancelación por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros.

14. Normas Finales

1. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su documento de identidad.
2. Se establece un plazo de prueba de 6 meses.
3. Al seleccionado le será de aplicación el Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga así como lo establecido en el R.D. 1435/85 de 1 de agosto regulador de la Relación Laboral Especial de los artistas en espectáculos públicos, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleo Público, Legislación presupuestaria y demás legislación aplicable en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
4. Los candidato/as asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
5. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- 6 Los gastos de viaje, manutención y alojamiento correrán por cuenta del candidato/a.

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA
ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN (80%. MÁXIMO 8 PUNTOS)

Materia del examen

Constitución Española

Convenio Colectivo en vigor del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionofm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMÓNICA DE MÁLAGA
ANEXO II

FASE DE CONCURSO (20%. MÁXIMO 2 PUNTOS)

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA	Hasta 5 puntos	
1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga en el puesto objeto de la convocatoria, conforme a la disposición legal reguladora del presente proceso selectivo	0,0832	Vida Labora y hoja de servicios o certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios.
2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Orquesta Profesional en el puesto objeto de la convocatoria, conforme a la disposición legal reguladora del presente proceso selectivo	0,0416	
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Hasta 5 puntos	
En el caso de aportar abono de los derechos de expedición de algún título debe aportarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.		
2.1 Título de Superior de Música en alguna especialidad de Conservatorio Superior	1	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.
2.2. Otros títulos oficiales superiores o de grado.	0,5	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.
2.3. Máster en gestión cultural	1	Título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición. Master Oficial. No se admiten Master propios no oficiales. En el caso de haberse obtenido en el extranjero, se debe presentar la correspondiente homologación.

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionofm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• ORQUESTA •
FILARMONICA DE MALAGA

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DEL PUESTO
DE ARCHIVERO-COPISTA DE LA PLANTILLA DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE
MALAGA

A N E X O N ° III

Foto
Tipo
DNI/Pasaporte

D / Dña.

con los datos personales siguientes:

Nacido en:

Ciudad

País

Fecha

Con DNI / Pasaporte / NIE

Nacionalidad

Domicilio habitual:

Ciudad C.P.

Calle / Plaza

País

Teléfono fijo Teléfono móvil

E-mail

DECLARO:

Conocer las Bases que han de regir la selección para la provisión del puesto de Archivero-Copista con carácter fijo de la ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA, convocadas por el Consorcio Orquesta "Ciudad de Málaga"; aceptar las mismas en su integridad; y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a las audiciones de selección para la provisión del puesto de Archivero-Copista

En _____ a ____ de _____ de 2023

(Firma)

C/Palestina, 7 – 1º Izq • 29007 Málaga • Tel 951 928275 • documentacionofm@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ramirez Aguilar	Firmado	29/01/2024 19:54:33
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65wEENy/wmN7LaRNHI7cFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

